

Línea Directa de Expansión (LIC A) (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Línea Directa de Expansión (LIC A)

APERTURA: CIERRE: ESTADO: Abierta



Convocatoria abierta todo el año

Finalidad de la ayuda :

Ayuda parcialmente reembolsable, que tiene por objeto potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento. Concretamente: ayudas a la inversión inicial y a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras.

Novedad en abril 2020

Esta línea se extiende a todo el mapa de ayudas regionales desde el mes de abril de 2020.

Hasta entonces, las regiones admitidas son Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana (se excluye la ciudad de Valencia), Extremadura, Galicia y Región de Murcia, con las intensidades y límites reflejados en la tabla correspondientes.

Se financian los siguientes gastos elegibles:

La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades en la empresa titular que realiza el proyecto.

Los costes de inversión en los siguientes activos materiales e inmateriales:

«activos materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos,

«activos inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.

Fase empresarial: Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios: Pyme, Gran Empresa

Ámbito de la ayuda : Nacional Modo de participación : Individual

Sectores asociados:

Alcance ayuda

Modalidad: Financiación

Alcance de la ayuda : Características de la ayuda

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año +0,5%.

Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado.

Devolución: 7 años, con un año de carencia desde la finalización del proyecto.

Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado):

Fondos FEDER: 10% Fondos CDTI: 5%

La empresa deberá aportar, al menos, el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

Características del proyecto

Sólo se apoyarán proyectos con desarrollo en determinadas regiones asistidas.

Presupuesto mínimo: 175.000 euros. Presupuesto máximo: 30.000.000 euros. Duración: entre 6 meses y 18 meses.

Podrán ser objeto de ayuda los proyectos pertenecientes a todas las actividades productivas susceptibles de recibir ayuda, excepto aquellas excluidas según la normativa vigente (consultar ficha).

Las inversiones deberán mantenerse en la zona beneficiaria durante al menos cinco años para las grandes empresas y tres para las PYMES. ¿Puede recibir fondos de terceros? Sí. Los proyectos podrán ser cofinanciados con cargo al Instrumento Financiero del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE).

¿Puede solicitar informe motivado? No.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• CDTI

•Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial C/ Cid 4 - 28001, Madrid Tel: (34) 91 581 55 00 / (34) 91 209 55 00 Fax: (34) 91 581 55 94 •http://www.cdti.es

Recursos de la subvención o ayuda



8 Más información :

Medidas urgentes para innovación en empresas : El Ministerio de Ciencia e Innovación lanza medidas urgentes para innovación en empresas.

Ver en la web

https://extremaduraempresarial.juntaex.es